



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |      |
|---|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..                                | 200  |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 250  |
| Particulares, anual pesetas.  | 300  |
| Número suelto corriente,  | 3,00 |
| Id. íd. atrasado,   | 6,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 21 de diciembre de 1970

Núm. 152

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 26-70

#### Precios de las carnes de lechazo

A la vista de las cotizaciones, en vivo y canal que alcanza en la actualidad las carnes de lechazo, los precios autorizados en esta provincia, para la venta al público de esta clase de carne, desde esta fecha, hasta el día 5 del próximo mes de enero, serán los siguientes:

- Lechazo, tajo único, 146 pesetas kilo.
- Lechazo, pierna y paletilla, 146 pesetas kilo.
- Lechazo, chuletas, 166 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los industriales carniceros.

Palencia 18 de diciembre de 1970.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

4201

## Diputación Provincial de Palencia

### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prensa e Imprenta, se hace constar lo siguiente:

Organo rector de este BOLETIN OFICIAL, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Propietaria, la Excmo. Diputación Provincial.

Palencia 17 de diciembre de 1970.—El Presidente Angel Casas Carnicero.

4198

## Diputación Provincial de Palencia

### CONVOCATORIA

para proveer, por oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala Auxiliar de la plantilla de Funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial, previa la autorización de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles

### BASES.

1.ª Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala Auxiliar de Funcionarios de la Excmo. Diputación.

2.ª La citada plaza figura en la Plantilla vigente de Funcionarios, en el Subgrupo d), "Escala Auxiliar", Grupo A., "Administrativos", con una retribución anual de 56.000 pesetas, según Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre; dos pagas extraordinarias correspondientes a las festividades de 18 de Julio y Navidad y demás derechos que legalmente correspondan.

3.ª Serán condiciones de capacidad para ostentar el cargo y participar en la oposición: Ser español; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de los treinta y cinco, y, en caso de opositor femenino, haber cumplido o estar exceptuadas del Servicio Social. No se exige título alguno.

4.ª Los aspirantes solicitarán su participación en la oposición, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación, debidamente reinte-

grada, la cual deberá presentarse en la Secretaría de la misma, en la oficina del Registro General, radicada en el Palacio Provincial, durante las horas de diez a trece y en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª La solicitud deberá contener la manifestación expresa y detallada de que el concursante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que sea necesaria la presentación de documentación que acredite dichos extremos en el momento de presentación de la instancia; pero el concursante propuesto por el Tribunal Calificador, aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, tal como se puntualiza en la base 10.ª

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor calificado en segundo lugar.

6.ª Todo aspirante deberá acompañar a su instancia, carta de pago de haber hecho efectivos los derechos de examen, consistentes en la cantidad de 250 pesetas, en la Depositaria de la Diputación.

7.ª Los ejercicios se practicarán en el edificio del Palacio Provincial y en el local o locales que al efecto se fijen para cada uno, dando comienzo dos meses, como mínimo, después de la publicación de esta convocatoria y antes de transcurrido un año de la misma, y

teniendo lugar en el día y hora que se harán públicos con quince días de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.<sup>a</sup> La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado de viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino, también su práctica de redacción; y,

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa publicado por la Dirección General de Administración Local, en su Circular de 24 de junio de 1953. ("B. O. del Estado", de 27 de dichos mes y año).

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

9.<sup>a</sup> La calificación de cada ejercicio, se llevará a efecto por el Tribunal, una vez terminado el mismo y se publicará inmediatamente en el tablón de anuncios, la cual habrá sido obtenida, sumando el número de puntos asignado por cada Miembro actuante del Tribu-

nal, dividido por el número de ellos. Los puntos que, como máximo, se asignarán, serán: 9 en el primer ejercicio, (3 por cada parte); 10 en el segundo; 10 en el tercero, (5 por cada tema). En el ejercicio voluntario, la puntuación que se conceda al opositor, en cada una de las especialidades, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los ejercicios eliminatorios.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y será requisito indispensable para pasar cada eliminatoria, haber obtenido por lo menos cuatro puntos y medio en el primer ejercicio y cinco en cada uno de los otros dos.

10.<sup>a</sup> Dentro del plazo a que se refiere la Base 5.<sup>a</sup>, el opositor propuesto deberá presentar como documentación: Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; certificado de nacimiento; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio normal del cargo; título que posea, o testimonio notarial del mismo; y, en caso de opositor femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social, o documento acreditativo de estar exceptuada del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

11.<sup>a</sup> En todo lo no previsto en esta Convocatoria, regirá el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957 y el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes para su aplicación.

12.<sup>a</sup> Tanto la convocatoria, como las Bases de esta oposición, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Corporación Provincial, en plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 7 de diciembre de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

#### *Cuestionario Mínimo para el tercer ejercicio*

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. — Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administra-

ción Local. — Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. — La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades Provinciales. — Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales. — Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Mancomunidades sanitarias provinciales.—Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio del Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15.—Previsión social. — Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo. — Jurisdicción Civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. — Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.

24.—Las Haciendas Locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los Presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

Palencia 7 de diciembre de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural**

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

**DELEGACION DE PALENCIA**

*Zona de Calzadilla de la Cueva (Palencia).*

**A N U N C I O**

Se pone en conocimiento de los propietarios

ria que a continuación se relacionan:

**Parcelas de la periferia que se incluyen en Concentración**

| POLIGONO | PARCELA                     | NOMBRE DEL PROPIETARIO             |
|----------|-----------------------------|------------------------------------|
| 11       | 1                           | Rizo de Bedoya, Hermanos           |
|          | 2                           | Dujo Gil, María del Carmen         |
|          | 81                          | Fernández Castrillo, Benedicta     |
|          | 85                          | Mínguez Santos, Fausta             |
|          | 100-2                       | Garrido Duránte, Victorina         |
|          | 101-1                       | García Entolín, Eloy               |
|          | 101-2                       | —                                  |
|          | 101-3                       | Mínguez Santos, Fausta             |
|          | 102-2                       | Mínguez Santos, Fausta             |
|          | 103                         | Mínguez Santos, Fausta             |
|          | 105                         | —                                  |
| 14       | 106                         | García Antolín, Eloy               |
|          | 107                         | Garrido Duránte, Victorina         |
|          | 108                         | González Duránte, Agustín y otros. |
|          | 109                         | González Duránte, Agustín y otros. |
|          | 110                         | García Antolín, Eloy               |
|          | 25                          | Miguel Gonzalo, Miguel             |
|          | 26                          | González Velasco, Julia            |
|          | 45                          | J. V. de Quintanilla de la Cueva   |
|          | 46                          | J. V. de Quintanilla de la Cueva   |
|          | 47                          | J. V. de Quintanilla de la Cueva   |
|          | 48                          | Caminero Caminero, Nicolasa        |
| 50       | Caminero Caminero, Nicolasa |                                    |
| 54       | Andrés Pérez, Aureliano     |                                    |
| 62       | Aceró García, Santiago      |                                    |
| 15       | 105                         | Herrero Gómez, Demetrio            |
|          | 106                         | Fernández Núñez, Clementina        |
|          | 107                         | Fernández Núñez, Mateo             |
| 16       | 157                         | Andrés Pérez, Anselmo              |
|          | 159                         | Pérez Gallinas, María Anunciación  |

**POLIGONO**

16

**PARCELA**

|       |                                  |
|-------|----------------------------------|
| 165   | J. V. de Quintanilla de la Cueva |
| 168   | J. V. de Quintanilla de la Cueva |
| 171   | J. V. de Quintanilla de la Cueva |
| 176   | J. V. de Quintanilla de la Cueva |
| 179   | J. V. de Quintanilla de la Cueva |
| 180   | J. V. de Quintanilla de la Cueva |
| 181   | J. V. de Quintanilla de la Cueva |
| 183   | Caminero Gómez, Hermanos         |
| 185   | Marcos Giraldo, Hermanos         |
| 188   | Pérez Lorenzo, Elías             |
| 192   | Fernández Borge, Hermanos        |
| 200   | González Velasco, Aurora         |
| 121-2 | Caminero Velasco, Obdulio        |
| 123-1 | Pérez Lorenzo Agustín            |
| 124   | Villota Zapatero, Paulino        |
| 85    | Pérez Gallinas, Luisa            |
| 90    | Fernández Fernández, Hermanos    |
| 91    | Diez Pastor, Mariano             |
| 92    | Cano Fernández, Angela           |
| 93    | —                                |
| 96    | Marcos Giraldo, Hermanos         |
| 99-1  | Caminero Gómez, Hermanos         |
| 100   | Duránte Montes, Gabriel          |
| 101   | Mateo Santiago, José             |
| 102   | Viciosa Núñez, Cipriano          |
| 103   | Fernández Caminero, Diodoro      |
| 104   | Pérez Gallinas, Felipe           |
| 105   | Sierra Alonso, Paula             |
| 106   | Melgar Antolín, Juan             |
| 107   | Borge de la Plaza, Aurelia       |
| 122   | Pérez Gallinas, Anunciación      |
| 123   | Merino Gómez, María              |
| 124   | Borge Duránte, María-Paz         |
| 125   | Bartolomé Arroyo, Victoria       |
| 126   | —                                |
| 129-2 | Vallejo Muñoz, Leonisa           |
| 251   | Rivas Mateo, Ciriaca             |
| 253   | Retuerto Vallejo, Lupicinio      |
| 254   | Retuerto Vallejo, Lupicinio      |
| 569   | Miguel Gonzalo, Miguel           |
| 570   | Bartolomé Bermejo, Severino      |
| 571   | Barcenilla Delgado, Aureliano    |
| 572   | Mateo Santiago, José             |

Palencia 16 de diciembre de 1970. — El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible). 4189

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

#### SECCION FORESTAL

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 24 de noviembre de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 336 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Vallespinoso y Valdelaguna”, de la pertenencia del pueblo de Villameriel y sito en el término municipal de Villameriel.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando, que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por cuatro polígonos ligeramente separados unos de otros, el primero tiene el piquete número 1, en coincidencia con el mojón número 13 del amojonamiento del monte de U. P., número 341 “Arriba”, de Arenillas de Nuño Pérez y está también donde comienza la colindancia con el monte de Utilidad Pública, número 332 “Corral y Agregados”, de San Martín del Monte, quedando definido por 441 piquetes. El segundo es un pequeño polígono situado al Suroeste del anterior, rodeado todo él de fincas particulares y definido por los piquetes número 1 al número 104. El tercero tiene el piquete número 1, en coincidencia con el mojón número 1 del monte número 342 “Arriba”, de Villanuño de Valdavia, colindante también con el monte de U. P., número 238 “Duque”, de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte, quedando definido por los piquetes número 1 al 77. El cuarto tiene situado el piquete número 1 en coincidencia con el piquete núm. 52 del monte de U. P., número 238 “Duque”, de la pertenencia de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte, colindando también con el monte número 330 “Arriba”, número 1 al 110. Se apeó asimismo un enclave en el Polígono primero, designado por la letra “A” y reconocido como poseído por el particular don Sixto Martín del Collado, con una cabida de 0,5250 Has.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron

firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Reesultando, que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia, por lo que propone en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando, que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslinde y Amojonamiento y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando, que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Legislación vigente relativo al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando, que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando, que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 336 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Vallespinoso y Valdelaguna”, de la pertenencia del pueblo de Villameriel y sito en el término municipal de Villameriel, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Número del Catálogo, 336.

Nombre del monte, “Vallespinoso y Valdelaguna”.

Término municipal, Villameriel.

Pertenencia, pueblo de Villameriel.

#### LIMITES:

*Polígono I.*

N.—Monte “Corral y Agregados”, número

332 del Catálogo, de San Martín del Monte y fincas particulares.

E.—Fincas de propiedad particular.

S.—Fincas de propiedad particular.

O.—Fincas de propiedad particular y monte de U. P., número 341 “Arriba”, de Arenillas de Nuño Pérez.

#### *Polígono II.*

N.—Fincas de propiedad particular.

E.—Fincas de propiedad particular.

S.—Fincas de propiedad particular.

O.—Fincas de propiedad particular.

#### *Polígono III.*

N.—Fincas de propiedad particular.

E.—Fincas de propiedad particular.

S.—Monte de U. P., número 238 “Duque”, de la pertenencia de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte.

O.—Monte de U. P., número 342, “Arriba”, de la pertenencia de Villanuño de Valdavia.

#### *Polígono IV.*

N.—Fincas de propiedad particular.

E.—Fincas de propiedad particular.

S.—Monte de U. P., número 330 “Arriba”, perteneciente a Santa Cruz del Monte.

O.—Monte de U. P., número 238, “Duque”, de la pertenencia de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte y fincas de propiedad particular.

Nota.—Los numerosísimos colindantes particulares con los cuatro polígonos que constituyen el monte se relacionan con el plano, respecto al número del piquete colocado.

#### *Cabidas.*

Cabida total polígono I, 406,7250 Has.

Cabida total polígono II, 9,2250 Has.

Cabida total polígono III, 27,6250 Has.

Cabida total polígono IV, 45,7000 Has.

Cabida total del monte, 489,2750 Has.

Cabida de enclave “A”, en el polígono I, 0,5250 Has.

Cabida pública polígono I, 406,2000 Has.

Cabida pública polígono II, 9,2250 Has.

Cabida pública polígono III, 27,6250 Has.

Cabida pública polígono IV, 45,7000 Has.

Cabida pública del monte, 488,7500 Has.

*Especies.*—Quercus pyrenaica y repoblados de P. pinaster y laricio.

*Servidumbres.*—Las de paso por los caminos que atraviesan el monte.

3.º Reconocer como poseído por el particular D. Sixto Martín del Collado, el enclave designado por la letra “A”, denominado “Valdelaguna”, situado en el Polígono I, según se detalla en las actas y se representa en el plano, con una cabida de 0,5250 Has.

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Se advierte que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo, ante

el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección Forestal, Angel Rodríguez Arregui.—Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

4196

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

No habiendo sido posible notificar a los interesados, que a continuación se relacionan, las Resoluciones dictadas por esta Delegación, en los expedientes que se indican, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones:

Expt. número S. O. 260/69, Julio Martínez Calvo, domiciliada en Guardo (peluquería de caballeros), 200 pesetas.

Expt. S. T. 681/69, Crisanto Vega Calleja, domiciliada en Urbaneja (profesional música), 500 pesetas.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber, que contra las Resoluciones citadas, podrán recurrir en alzada por escrito y por conducto de esta Delegación, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, acompañando resguardo del depósito, efectuado en la Delegación de Hacienda, del importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, de no efectuarlo, deberán ser abonadas dichas sanciones, en papel de pagos al Estado, en evitación de que se exija su pago por la vía de apremio.

Palencia 14 de diciembre de 1970.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

4192

No habiendo sido posible notificar a los interesados, que a continuación se relacionan, las Resoluciones dictadas por esta Delegación, en los expedientes que se indican, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones:

Expt. S. P. 869/69, Francisco Garrido Ortega, con domicilio en León, calle Pardo Bazán, número 8 (construcción), 500 pesetas.

Expt. S. P. 961-69, Antonio S. Santiago Pérez, con domicilio en Brañosera (Agricultura), 200 peetas.

Expt. S. P. 1.211/69, Felisa Díez Celis, con domicilio en Redondo (Agricultura), 300 pesetas.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber, que contra las Resoluciones citadas, podrán recurrir en alzada por escrito y por conducto de esta Delegación, ante la Dirección General de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, acompañando resguardo del depósito, efectuado en la Delegación de Hacienda, del importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, de no efectuarlo, deberán ser abonadas dichas sanciones, en papel de pagos al Estado, en evitación de que se exija su pago por la vía de apremio.

Palencia 14 de diciembre de 1970.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

4192

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

#### BALTANAS

#### Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en providencia dictada en autos de juicio de faltas, número 133 de 1970, por lesiones y daños en accidente de circulación, dimanantes de diligencias preparatorias, número 191 de 1970, seguidas ante el Juzgado de Instrucción del Juzgado número 1 de los de Palencia, reputadas falta, por auto de fecha veintisiete de noviembre próximo pasado, ha acordado citar a Eusebio Oliveira Alves, de 31 años, casado, conductor, hijo de Américo y María Asunción, natural de Santa Comba Dao (Portugal) y vecino de Den Haag, calle Van Miereveldstr, número 163; Silvina Henríquez de Marqués de Oliveira, de 36 años, casada, hija de Amadeo y María, natural de Tondela (Portugal) y vecina de Den Haag, calle Van Miereveldstr, número 163; Francisco Antonio Ganhan, de 27 años, casado, obrero, hijo de Antonio y María, natural de Macedo de Cavaleiros (Portugal) y con la misma vecindad y María Rosa, esposa del último, a fin de que el día veintidós de enero próximo, y hora de las dieciséis treinta, concurren ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo venir provistos de las pruebas de que intenten valerse, con el apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para la citación de Eusebio Oliveira Alves, Silvina Henríquez de Marqués de Oliveira, Francisco Antonio Ganhan y su esposa María Rosa, expido y firmo la presente en Baltanás a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

4186

#### BALTANAS

Don Rafael de la Fuente Galicia, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado comarcal del Baltanás (Palencia).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 105-1970, por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de diligencias previas número 343-70, instruidas por el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Palencia, reputadas faltas, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literamente dicen:

SENTENCIA. — En la villa de Baltanás, a doce de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas, por lesiones y daños por imprudencia, seguidos ante este Juzgado, en los que son partes el Ministerio Fiscal, los denunciados Matías Gamazo Carreras, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Revilla de Vallejera (Burgos) y Ruivo Márquez Mario, mayor de edad, casado, pedreiro, natural de Covoes, (Portugal) y residente en Francia, Lesmarais, 76-Rogerville (Francia) y del perjudicado José Gamazo Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Revilla de Vallejera (Burgos).

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Ruivo Márquez Mario, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado, José Gamazo Marcos, en la cantidad de veinte mil quinientas pesetas y al pago de las costas procesales.—Para la notificación de esta sentencia, librense los correspondientes despachos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Salvador.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.—Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de dicha resolución al condenado, Ruivo Márquez Mario, ausente en el extranjero, expido y firmo la presente en Baltanás a catorce de diciembre de mil novecientos setenta.—Rafael de la Fuente.

4185

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento de la Ciudad, por un im-

porte total, de 221.400.000 ptas., de las cuales corresponden 133.228.164 ptas. a una operación u operaciones de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España y pesetas 32.407.570, a un anticipo sin interés a conceder por el Estado, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, para que puedan formularse las posibles reclamaciones u observaciones por las personas que se determinan en el artículo 693, número 1 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, número 2, del mismo Cuerpo legal.

Palencia 15 de diciembre de 1970.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Puertas.

4194

### BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los tramites reglamentarios, se anuncia pública subasta la construcción del colector de la calle Juan Ramón Jiménez, bajo las siguientes bases:

**OBJETO.**—Construcción del colector de la calle Juan Ramón Jiménez de Venta de Baños.

**PRESUPUESTO.** — OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESETAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (86.040,84).

**PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.**—Un mes.

**GARANTIA.**—La provisional, DOS MIL PESETAS y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

**PROPOSICIONES.** — El plazo de proposiciones a presentar en este Ayuntamiento, será el de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de pliegos a las trece horas del siguiente día hábil, en estas Casas Consistoriales.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificantes de la garantía provisional, con arreglo al siguiente modelo:

“Don ..., de ... años, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., provisto del carnet de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19...; enterado de las condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en la obra de construcción del colector de la calle Juan Ramón Jiménez, se comprometo a su realización, de acuerdo con dicho pliego de condiciones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Se une el resguardo de haber constituido la garantía provisional; carnet de Empresa actualizado y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma).

Venta de Baños 12 de diciembre de 1970.—El Alcalde, José Paredes.

4191

### CERVERA DE PISUERGA

#### ANUNCIO

El pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1970, acordó aprobar el proyecto de “alumbrado público, segunda fase”, que ha sido redactado por don Gonzalo Díez Díez, del Colegio de Peritos Industriales de Palencia, cuyo presupuesto de esta segunda fase, asciende a 759.775 pesetas de ejecución material y la misma cantidad por contrata, cuya obra ha sido incluida en el Plan Provincial de 1970-71, a desarrollar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con una subvención del Estado de 300.000 pesetas y una aportación municipal de 459.775 pesetas.

El mencionado proyecto y acuerdos adoptados, se someten por medio del presente, a información pública, por el plazo de un mes, conforme determina el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Cervera de Pisuerga 16 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

4184

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación de mi presidencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 451, en relación con el 470 de la Ley de Régimen Local, tiene decidido con las formalidades legales, la imposición de contribuciones especiales, en razón de las obras de urbanización y saneamiento de la plaza del nuevo Ayuntamiento, calleja de la Lonja, calle de Dionisio Barrera y José Antonio, hasta empalmar con la Plaza de la Cruz, por importe de la Aportación municipal, ascendente a la cantidad de 151.599 pesetas, cuyo expediente se halla de manifiesto por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinando por los interesados, en horas de doce a catorce y en los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera de Pisuerga 17 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

4193

### REVENGA DE CAMPOS

#### EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado, durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta arriendo de las fincas rústicas cedidas en precario a este Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, como de dueño desconocido y masa en común, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Cor-

poración, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las TRECE HORAS, en la Casa Consistorial.

Revenga de Campos 16 de diciembre de 1970.—El Alcalde, A. Saldaña.

4195

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Aprovechamiento vecinal de pastos.

Idem, id. parcelas.

Idem leñas, tierra y arena.

Acera de la Vega 7 de diciembre de 1970. El Presidente, Francisco Salvador.

4161

## Anuncios particulares

### ASIVO IMPORTANTE

Se comunica a todos los poseedores de participaciones del número 47.273, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de diciembre de 1970, adquirido en el establecimiento “MERINO ALIMENTACION”, que por error sufrido en la confección de las mismas, debe ser el 51.377, quedando anulado el citado en primer lugar.

De no estar conforme los poseedores de mentado número con este cambio, involuntario por nuestra parte, le agradeceremos pasen antes del próximo día 22 de los corrientes por citado comercio (Teniente Velasco, 10), donde le será devuelto su importe.

Palencia 18 de diciembre de 1970.

4207